

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Introducción

Como proveedor de servicios logísticos que opera en toda Europa, Ostfriesisches Transport-Contor A. Holzkämper GmbH (en lo sucesivo, «OTC») tiene una gran responsabilidad hacia la sociedad, así como hacia sus socios, clientes y empleados. Además de los empleados del OTC., nuestros proveedores y sus empleados, personal, representantes y otros subcontratistas a lo largo de la cadena de suministro (denominados colectivamente «proveedores») también son responsables de cumplir con esta responsabilidad. Con esta directriz para nuestros proveedores, definimos los estándares para ello.

Se insta a los proveedores a que transmitan estos requisitos a sus empleados y a sus propios proveedores y a que garanticen el cumplimiento de estas normas o de otras similares. A petición del Grupo OTC., los proveedores se comprometen a proporcionar pruebas adecuadas del cumplimiento del código de conducta (por ejemplo, certificados, informes de auditoría o declaraciones propias).

Para la futura colaboración, las partes contratantes acuerdan la aplicación de las siguientes disposiciones para un código de conducta común. Las partes contratantes se comprometen a cumplir los principios y requisitos del código de conducta y a apoyarse mutuamente en este sentido. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma. El Grupo OTC. se reserva el derecho de realizar controles aleatorios o solicitar información para verificar el cumplimiento. En caso de incumplimiento, se pueden tomar medidas graduales, desde el acuerdo de planes de corrección hasta el bloqueo temporal o la terminación de la relación comercial.

El código de conducta se basa en leyes y reglamentos nacionales, como la Ley de diligencia debida en la cadena de suministro (LkSG), a la que estamos sujetos, así como, entre otros, en acuerdos internacionales como el Pacto Civil de las Naciones Unidas y el Pacto Social de las Naciones Unidas, las Directrices sobre los derechos del niño y las empresas, las Directrices de las Naciones Unidas sobre «Empresas y derechos humanos», las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

1. Derechos humanos y normas laborales

Derechos humanos, trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas

Se exige a todos los proveedores que respeten y cumplan los derechos humanos reconocidos internacionalmente. En todas las actividades que se desarrollen dentro de su ámbito de influencia, los proveedores deben velar por que ni ellos mismos, ni sus socios comerciales ni sus proveedores cometan o participen en violaciones de los derechos humanos.

Se espera que todos los proveedores adopten y apliquen los principios de la «Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo». Como mínimo, OTC. espera que se apliquen los siguientes puntos:

- El proveedor se asegurará de que no se produzca ningún tipo de esclavitud moderna, trabajo forzoso u obligatorio en el marco de la fabricación de productos o la prestación de servicios.
- No se utiliza trabajo infantil en ninguna fase de la producción o el procesamiento. Se cumplen los convenios de la OIT sobre la edad mínima para el acceso al empleo y la prohibición del trabajo infantil. No se debe obstaculizar el desarrollo de los niños. No se debe poner en peligro su seguridad y salud.

No discriminación, derechos de la mujer, acoso y promoción de la diversidad, la igualdad y la inclusión

Los proveedores están obligados a garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo y a abstenerse de cualquier tipo de discriminación. No se debe discriminar ni favorecer a los empleados por motivos de ascendencia, origen, nacionalidad, color de piel, sexo, edad, religión, discapacidad, enfermedad, embarazo, orientación sexual, ideología o actividad política y sindical. Además, se debe aplicar el principio de igualdad de remuneración entre trabajadores y trabajadoras por un trabajo de igual valor. Se debe promover un entorno social que garantice el respeto de cada individuo y ofrezca igualdad de oportunidades a todos los empleados.

Todos los proveedores están obligados a garantizar que ningún empleado sea acosado. Esto incluye cualquier forma de trato brutal e inhumano, o la amenaza de tal trato, incluyendo el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo físico, la coacción psicológica o física, el acoso laboral o los insultos a los empleados.

Negociaciones colectivas, libertad de reunión

Todos los proveedores deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Se respeta el derecho de los trabajadores a asociarse, afiliarse a un sindicato, designar a un representante y ser elegidos para tal cargo. Debe garantizarse que los trabajadores puedan comunicarse abiertamente con la dirección de la empresa sobre las condiciones de trabajo sin temor a sufrir represalias.

Remuneración y prestaciones adicionales

Las remuneraciones y las prestaciones sociales deben cumplir los principios básicos relativos al salario mínimo, la normativa vigente en materia de horas extraordinarias y las prestaciones sociales legales. Las horas de trabajo y los períodos de descanso deben cumplir, como mínimo, la legislación vigente, las normas del sector o los convenios pertinentes de la OIT. El importe del salario, la forma y la periodicidad de pago, así como las horas de trabajo, se establecen contractualmente y se aplican en consecuencia.

Seguridad y salud en el trabajo

Como empleadores, los proveedores garantizan la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo en el marco de las disposiciones laborales nacionales vigentes y apoyan el desarrollo continuo para mejorar el entorno laboral. No se tolerará el incumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad en el trabajo o de los derechos de los trabajadores.

3. Ética empresarial y cumplimiento

Cumplimiento de los requisitos legales, controles de exportación, sanciones económicas y embargos

Todos los proveedores se comprometen a cumplir todas las leyes y normativas aplicables y a respetar los controles de exportación, las sanciones económicas y los embargos prescritos. Se espera la máxima integridad en todas las actividades y relaciones comerciales con nosotros o con sus otros socios comerciales o proveedores.

Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas

Los proveedores instruirán y controlarán a las fuerzas de seguridad privadas o públicas cuando se utilicen para proteger el proyecto empresarial, con el fin de evitar el incumplimiento de la prohibición de la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, la violación de la integridad física y la vida o la restricción de la libertad de asociación y de coalición.

Lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales

Todos los proveedores deben abstenerse de cualquier forma de fraude o malversación, delitos de insolvencia, corrupción, concesión de ventajas, extorsión, soborno o cohecho.



Se insta a los proveedores a tomar decisiones objetivas que no entren en conflicto con intereses personales de naturaleza financiera. Además, los proveedores deben cumplir las disposiciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales y no participar en actividades de blanqueo de capitales.

Conflictos de intereses

Si una decisión entra en conflicto con un interés personal de carácter profesional, privado o financiero, se trata de un conflicto de intereses. Todos los proveedores se comprometen a tomar sus decisiones en el marco de la actividad comercial con OTC, u otras empresas sobre una base objetiva y a introducir las medidas adecuadas para garantizarlo.

Competencia leal y derecho de la competencia

Todos los proveedores deben cumplir las leyes vigentes en materia de competencia y antimonopolio en sus relaciones con socios comerciales, clientes y proveedores. Las empresas deben respetar la competencia leal y cumplir la prohibición de acuerdos con competidores y otras medidas que obstaculicen el libre mercado.

Protección de datos, seguridad de los datos y propiedad intelectual

Los proveedores deben cumplir con las leyes y normas vigentes en materia de recogida, almacenamiento, tratamiento o transmisión de datos e información personales, de conformidad con el RGPD.

Todos los proveedores protegen y reconocen la propiedad intelectual de terceros. Algunos ejemplos son las patentes, las marcas, los derechos de autor, los diseños, los secretos comerciales, los patrones, los modelos y los conocimientos técnicos.

Los empleados de los proveedores protegerán la información sensible desde el punto de vista de la competencia y no la divulgarán al exterior.

Divulgación de información

Los proveedores divulgarán información sobre sus actividades comerciales, estructura, situación financiera y rendimiento exclusivamente de conformidad con las normas pertinentes y las prácticas habituales del sector. No se tolerará la falsificación de registros ni la tergiversación de situaciones y procedimientos en la cadena de suministro.

Responsabilidad financiera

Todos los proveedores llevarán registros adecuados y no modificarán ninguna entrada para ocultar o falsificar las transacciones afectadas. Todos los registros creados o recibidos como prueba de una transacción comercial, independientemente de su formato, deben reflejar de forma completa y precisa el incidente que se desea documentar. Los registros se conservarán de acuerdo con la normativa vigente.

Denuncia de irregularidades y protección contra represalias

Todos los proveedores garantizarán que sus empleados dispongan de canales de comunicación a través de los cuales puedan presentar quejas o informar sobre posibles conductas ilegales sin temor a represalias, intimidación o acoso. Todas las comunicaciones se tratarán de forma confidencial. Si es necesario, se tomarán las medidas adecuadas para mejorar la situación.

4. Medio ambiente

Implementación de un sistema de gestión medioambiental

Todos los proveedores deben aplicar medidas adecuadas para la gestión medioambiental y desarrollar continuamente sus procesos. Es deseable contar con una certificación, por ejemplo, según la norma ISO 14001.

Eficiencia energética, emisiones de gases de efecto invernadero, descarbonización y calidad del aire

Además del uso eficiente de los combustibles, los proveedores se comprometen a supervisar las emisiones de gases de efecto invernadero y a reducirlas en la medida de lo posible mediante medidas adecuadas. Además, los proveedores se esfuerzan por introducir medidas adecuadas para reducir las emisiones de CO₂ y mejorar la calidad del aire, por ejemplo, mediante el uso de propulsiones alternativas.

Calidad y consumo del agua

Los proveedores deben velar sistemáticamente por que se conserve el recurso hídrico y se reduzca el consumo. Se deben tomar medidas para mejorar la calidad del agua consumida.

Gestión sostenible de los recursos, energías renovables, reciclaje y prevención de residuos

No se tolerará ningún tipo de desperdicio de recursos. El término «recursos» incluye tanto los recursos materiales (papel, combustibles, etc.) como los inmateriales (ideas, creatividad, etc.). Todos los proveedores se comprometen a hacer un uso y una adquisición responsables de los recursos naturales en sus procesos y se esfuerzan por minimizar el impacto de sus actividades en el medio ambiente mediante el uso de las últimas tecnologías, energías renovables y enfoques de procesos, como la gestión responsable de productos químicos. Para ello, se procura utilizar materiales reciclados y evitar los residuos en la medida de lo posible. Se cumplen los requisitos legales para la eliminación de residuos.

El Grupo OTC. se compromete a respetar los derechos humanos y las obligaciones de diligencia debida en materia medioambiental a lo largo de toda la cadena de suministro.



Esto incluye también cuestiones que no afectan directamente a su propio ámbito de actividad, pero que pueden surgir en la cadena de suministro, como por ejemplo:

- Biodiversidad
- Uso del suelo y deforestación
- Calidad del suelo
- Derechos sobre la tierra, los bosques y el agua
- Desalojos forzosos
- Protección de la propiedad intelectual
- Derechos de las minorías y los pueblos indígenas

Esperamos que nuestros proveedores aborden estos temas de forma diferenciada e introduzcan las medidas adecuadas para evitar o mitigar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente, incluso cuando ellos mismos no se vean directamente afectados, pero sus socios comerciales o subcontratistas operen en las regiones o sectores correspondientes.

El Grupo OTC. se reserva el derecho de adaptar este código de conducta a los nuevos requisitos legales o a los cambios en las condiciones marco. Se informará a los proveedores de cualquier cambio.